IPE

Yehor Burlachenko

Las tareas de 1 a 4 de "Compueba tu aprendizaje"

1. Recibo de Salarios

- a) Diferencia entre percepciones salariales y no salariales:
 - **Percepciones salariales**: Son las cantidades <u>económicas</u> que el trabajador recibe como contraprestación por su trabajo. Incluyen el salario base, complementos salariales, horas extraordinarias, pagas extraordinarias, etc. Estas percepciones están sujetas a cotización a la Seguridad Social y tributación en el IRPF.
 - Percepciones no salariales: Son compensaciones que no se consideran retribuciones por el trabajo, como dietas, gastos de transporte, indemnizaciones por traslado, etc. Normalmente están exentas de cotización a la Seguridad Social y, en algunos casos, exentas del IRPF, siempre que no superen los límites legales establecidos.

b) Principales deducciones en el recibo de salarios:

- 1. Cotizaciones a la Seguridad Social:
 - o Contingencias comunes.
 - o Desempleo.
 - Formación profesional.
 - Horas extraordinarias (con tipos diferenciados).
- 2. **IRPF**: Retención del impuesto sobre la renta, calculada según la base imponible y situación personal del trabajador (hijos, estado civil, etc.).

2. Conceptos exceptuados de cotizar y exentos de tributación en IRPF

Concepto	Exceptuado de cotizar	Exento de IRPF
a) Horas extraordinarias	No	No

Concepto	Exceptuado de cotizar	Exento de IRPF
b) Salario base	No	No
c) Gastos de estancia	Sí	Sí
d) Complemento por toxicidad	No	No
e) Desplazamiento	Sí	Sí
f) Participación en beneficios	No	No
g) Prestación SS por accidente	Sí	Sí
h) Adquisición de prendas trabajo	Sí	Sí
i) Gastos de manutención	Sí	Sí
j) Complemento de actividad	No	No
k) Complemento transporte urbano	Sí	Sí
l) Gastos de locomoción	Sí	Sí

3. Cálculo del complemento de antigüedad

• Datos iniciales:

o Salario mensual: 1 800 €

Antigüedad: 17 años

Complemento por antigüedad: 10 % del salario mensual.

a) Bienios:

Un bienio equivale a 2 años.

- Número de bienios = $17 \div 2 = 8$ bienios completos.
- Complemento = Salario mensual × 10 % × 8 = 1 800 × 0,10 × 8 = 1
 440 € anuales.

b) Trienios:

Un trienio equivale a 3 años.

- Número de trienios = $17 \div 3 = 5$ trienios completos.
- Complemento = Salario mensual × 10 % × 5 = 1 800 × 0,10 × 5 = 900 € anuales.

c) Sexenios:

Un sexenio equivale a 6 años.

- Número de sexenios = $17 \div 6 = 2$ sexenios completos.
- Complemento = Salario mensual \times 10 % \times 2 = 1 800 \times 0,10 \times 2 = 360 \in anuales.

4. Prorrateo mensual de las gratificaciones extraordinarias

- a) Dos pagas de 1 200 € cada una:
 - Total de pagas extraordinarias: $1200 \times 2 = 2400$ €.
 - Prorrateo mensual: $2 400 \div 12 = 200 €$ al mes.
- b) Dos pagas de 1 200 € + una paga de beneficios de 800 €:
 - Total de pagas extraordinarias: $1\ 200 \times 2 + 800 = 3\ 200$ €.
 - Prorrateo mensual: 3 200 ÷ 12 = 266,67 € al mes.